

	EDICTO	Fecha:	17-06-2022
		Versión:	5
		Código:	PC-FO-06

LA SUBDIRECTORA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LAS RESOLUCIONES 414 DE 2020, 686 DE 2025 Y 785 DE 2025, Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

Al Señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del departamento de Boyacá, a los Gobernadores de los departamentos de Cundinamarca, Casanare y Meta, a los Alcaldes y Personeros de los municipios de San Luis de Gaceno (Boyacá), Sabanalarga (Casanare), Paratebueno (Cundinamarca) y Barranca de Upía (Meta), a las Corporaciones Autónomas Regionales CORPOCHIVOR, CORPORINOQUÍA y CORMACARENA, a la comunidad de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir y/o participar en la Audiencia Pública Ambiental de Seguimiento, solicitada por la Gobernación de Boyacá, relacionada con la licencia ambiental del proyecto en etapa de Seguimiento y Control Ambiental “Campo de Producción Medina”, cuyo titular es la empresa NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA, expediente LAM4273, ordenada mediante Auto No. 004228 del 28 de mayo de 2025.

Reunión Informativa

Se llevará a cabo el **sábado 23 de agosto de 2025**, a partir de las 8:00 AM:

Municipio	Nombre y descripción	Dirección
San Luis de Gaceno (Departamento de Boyacá)	Coliseo de San Luis de Gaceno	Parque Principal de San Luis de Gaceno.

Es importante señalar que la Reunión Informativa se llevará a cabo con el propósito de fortalecer la participación ciudadana en el marco de la Audiencia Pública Ambiental. En este espacio, la ANLA brindará a la comunidad información sobre el alcance del mecanismo y las reglas que rigen su desarrollo e intervención, así como sobre las actuaciones adelantadas en el marco del procedimiento administrativo de seguimiento. Por su parte, la sociedad NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA expondrá información relacionada con la ejecución del proyecto.

La **Reunión Informativa** se constituye en un escenario de participación ambiental en los que las **Comunidades** en general, pueden formular preguntas relacionadas con el proyecto y obtener respuestas por parte de la empresa a cargo de este. De igual manera, durante estas reuniones estarán disponibles los canales digitales de YouTube, Facebook, página web de la ANLA (www.anla.gov.co) y las redes sociales para presentar inquietudes y obtener las respuestas correspondientes. En las Reuniones Informativas será posible intervenir a través de canales virtuales como plataforma de video conferencias para las personas que así lo requieran, casos para los cuales se brindarán las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo que sean necesarias.

Se contará, tanto para las Reuniones Informativas como para la Audiencia Pública Ambiental, con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través de los canales digitales

	EDICTO	Fecha:	17-06-2022
		Versión:	5
		Código:	PC-FO-06

de la ANLA en YouTube (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) Facebook (www.facebook.com/ANLACol/) y su página web (www.anla.gov.co).

Audiencia Pública Ambiental

Se llevará a cabo el **sábado 13 de septiembre de 2025**, a partir de las 8:00 AM:

Municipio	Nombre y descripción	Dirección
San Luis de Gaceno (Departamento de Boyacá)	Coliseo de San Luis de Gaceno	Parque Principal de San Luis de Gaceno.

Tratándose de una Audiencia Pública Ambiental en etapa de seguimiento, su objeto es permitir que las organizaciones sociales y ambientales, la comunidad en general, y las entidades públicas y privadas conozcan el estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental otorgada al proyecto, así como las actuaciones adelantadas por la ANLA en el marco del procedimiento administrativo de seguimiento y control. En este escenario, se recibirán opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas, los cuales serán tenidos en cuenta por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales al momento de adoptar las decisiones a que haya lugar.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la Audiencia Pública Ambiental y presentar ponencias y/o escritos, será el martes 9 de septiembre del 2025 hasta las 5:00 pm a través de la línea gratuita 018000112998 y la línea de contacto ciudadano, marcando desde un teléfono móvil al (031) 2540100 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co. También podrán inscribirse a través de las sedes de las Corporaciones Autónomas Regionales CORPOCHIVOR, CORPORINOQUÍA y CORMACARENA, así como ante las personerías municipales de San Luis de Gaceno, Sabanalarga, Paratebueno y Barranca de Upía.

Las personas interesadas en intervenir en la Audiencia pública ambiental pueden inscribirse a través del siguiente link: <https://forms.office.com/r/vw28A8MMNY>



	EDICTO	Fecha:	17-06-2022
		Versión:	5
		Código:	PC-FO-06

Los estudios ambientales y actos administrativos expedidos dentro del expediente LAM4273 estarán a disposición en la ANLA, en CORPOCHIVOR, CORPORINOQUÍA y CORMACARENA, y en las Personerías y Alcaldías de los municipios de San Luis de Gaceno (Boyacá), Sabanalarga (Casanare), Paratebueno (Cundinamarca) y Barranca de Upía (Meta), al igual que en la página web www.anla.gov.co,

El presente Edicto se suscribe en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de agosto de 2025, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el cuatro (4) de agosto a partir de las 8:00 a.m. en lugar público de la ANLA, la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUÍA, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, y en las personerías municipales de San Luis de Gaceno (Boyacá), Sabanalarga (Casanare), Paratebueno (Cundinamarca) y Barranca de Upía (Meta), por el término de diez (10) días hábiles, y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de la ANLA.



Subdirectora de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

	EDICTO	Fecha:	17-06-2022
		Versión:	5
		Código:	PC-FO-06

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las ____ horas del día ____ del mes de ____ del año ____, en la ciudad/municipio de ____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad ____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____
Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las ____ horas del día ____ del mes de ____ del año ____, en la ciudad/municipio de ____, la entidad ____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____
Cargo: _____